



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego,
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
“APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN FOLKLÓRICA LOCAL”
AÑO 2013

INDIVIDUALIZACION DEL MANDATARIO:

Nombre : HUGO ALEGRÍA BURGOS
R.U.T. : 5.264.024-5
Domicilio : ARMANDO SANHUEZA N° 238
Comuna : PUNTA ARENAS

INDIVIDUALIZACIÓN DEL MANDANTE:

Nombre : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
R.U.T. : 69.251.300-2
Domicilio : ARTURO PRAT 191
Comuna : PRIMAVERA
Representante Legal : BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
R.U.T. : 8.067.364-7

En Cerro Sombrero, a 01 de agosto de 2013, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente, Mandatario y Mandante o Municipalidad:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNCIONES. La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a don Hugo Alegría Burgos como Profesor de Folklor con la finalidad de apoyar al Conjunto Folklórico Local “Renacer Campesino” en el

F: 10-10-2013
Dec N° 864



II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:

Dentro de las obligaciones principales del mandatario se encuentran las de otorgar apoyo al conjunto folklórico local "Renacer Campesino" para difundir el aprendizaje y proyección de las costumbres, bailes y danzas de cada zona del país.

El mandatario deberá realizar tres visitas mensuales para dar estricto cumplimiento a la obligación principal establecida en el presente contrato, visitas en las cuales se desarrollarán cursos de cueca, folklor chilote, zona central, curso de guitarra y acordeón, entre otros.

Las actividades se realizarán los días miércoles de 21:00 a 23:30 horas, y los días jueves se realizarán ensayos con los niños de la comunidad desde las 19:00 a 20:30 horas y con los adultos de 20:30 a 23:30 horas.

TERCERO: HONORARIOS. La Ilustre Municipalidad pagará al Mandatario por la labor realizada la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) incluido el 10% de retención legal, por mes cumplido de trabajo efectivamente realizado. El gasto se imputará al ítem 215.21.04.004 Prestaciones de Servicios en programas Comunitarios.

El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de licencias médicas, accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del Mandatario.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato comienza a regir desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2013 y/o hasta que sean necesarios sus servicios.

QUINTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego,
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

d. No cumplir con las instrucciones de orden particular o general en forma oportuna, que emanen del Alcalde o de la persona que sea designada.-

SEXTO: DOMICILIO Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Porvenir.-

SEPTIMO: PERSONERIA. La personería de don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Mandatario y dos en la Municipalidad.-



HUGO ALEGRIA BURGOS
MANDATARIO



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA